



**ACUERDO NÚMERO 003 DE 2024
(ENERO 31)**

Por el cual se modifica el artículo 13 del Acuerdo 110 de 2023

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD CESMAG,
en uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria.

Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las Universidades el derecho de darse y modificar sus estatutos.

Que mediante Acuerdo 110 de 2023, el Consejo Académico de la Universidad expidió el Reglamento de Exámenes Preparatorios como requisito de grado para optar el título profesional de abogado en el Programa de Derecho.

Que el artículo 13 de la citada norma establece como una de las modalidades de exámenes preparatorios el Curso Especial, el cual tiene por objeto evaluar las temáticas y actualizaciones de una de las áreas consagradas en el artículo 3 del mismo.

Que realizado el análisis académico, se pudo establecer que para cumplir el objeto señalado en el considerando anterior, el tiempo es de 100 horas.

Que el literal j. del artículo 31 del Estatuto General de la Universidad señala como una de las funciones del Consejo Académico: Aprobar los reglamentos institucionales relacionados con la naturaleza de este organismo colegiado, según la reglamentación que expida el Consejo Directivo.

Que el Acuerdo 038 de 2021 expedido por el Consejo Directivo mediante el cual se reglamentó la expedición de normativa interna de la Universidad CESMAG y se asignaron competencias para expedirla, en su artículo octavo, estableció que la autoridad responsable de la aprobación del Reglamento de preparatorios, es el Consejo Académico de la Universidad.

Que el Consejo Académico considera viable la propuesta de modificación del artículo 13 del Acuerdo 110 de 2023.

Que en mérito de lo expuesto

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Modificar el Artículo 13 del Acuerdo 110 de 2023 el cual quedará así:

"ARTÍCULO 13. CURSO ESPECIAL. El curso especial se calificará de manera personal y tendrá una duración de cien (100) horas presenciales durante las cuales se desarrollarán evaluaciones sobre las temáticas y actualizaciones de un área de las que trata el artículo 3 del presente Reglamento; contará con dos (2) pruebas escritas, que se deben realizar dentro de las cien (100) horas que dura el curso.





CONTINUACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO 003 DE ENERO 31 DE 2024

Pág. 2.

Los estudiantes interesados deberán asistir mínimo al ochenta por ciento (80%) de las clases programadas en los horarios establecidos por la Dirección del Programa de Derecho, so pena de reprobación del curso con nota de cero punto cero.

Los docentes orientadores y evaluadores, serán mínimo dos (2). Para todo lo demás, la oferta queda sujeta a lo señalado por la Dirección del Programa de Derecho y el procedimiento que establezca el manual operativo de exámenes preparatorios".


ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo deberá ser divulgado en los términos consignados en el artículo séptimo del acuerdo 038 de 2021 del Consejo Directivo o la norma que lo modifique o sustituya, por lo tanto, su desconocimiento no puede invocarse como causal de justificación de su incumplimiento.


ARTÍCULO 3. Los hechos y situaciones ocurridos y/o consolidados con anterioridad a la expedición del presente Acuerdo se regirá por las disposiciones que se encontraban vigentes en el momento de su ocurrencia. Se entenderá como hecho consolidado aquella situación que sucedida con anterioridad a la expedición del presente Acuerdo haya sido objeto de interpretación, toma de decisiones, aplicación de normativa, emisión de autorizaciones y/o reconocimientos, bajo el marco normativo dispuesto en los reglamentos anteriores.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 31 días del mes de enero de 2024.


Fray LUIS EDUARDO RUBIANO GUÁQUETA
Presidente


JULLY PAULINY GONZÁLEZ LÓPEZ
Secretaria General

